

do que de las dichas guerras se tomavan yndios e se fazian esclavos e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que por muchas personas le fue dicho e requerido al dicho D. Fernando Cortes, que no pusyese esta dicha cibdad en la laguna donde esta e que la pusyese en la tierra firme cerca de monte e de agua e yerva e quel dicho D. Fer-

Cortes. nando Cortes no lo quiso fazer syno asentar la dicha cibdad donde agora esta de cuya cabsa biben con mucho trabaxo en ella e que en el repartir de los dichos solares e tierras que para sy tomo lo mejor e mas desta dicha cibdad como dicho a e a sus amigos e criados e parientes dio cabe sy en lo mejor desta cibdad e dio para propios a esta dicha cibdad ciertos pueblos questan en el agua e los quito a quien los tenia para este efeto e despues se sirvio dellos el dicho D. Fernando Cortes e questo que lo sabe este testigo por que lo vido.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo queste testigo vey a quel dicho D. Fernando Cortes oya misa debotamente e que por otra parte le paresce a este testigo que no temia a Dios por que se a dicho publicamente en esta Nueva España quel mato a su muger e a

Francisco de Garay e a Luys Ponce e por que asy mismo se a echado carnalmente con dos hermanas fijas de Motezuma e que an parido del e que demas desto este testigo vido en casa del dicho D. Fernando Cortes a muchas fijas de señores desta tierra e a lo que oyo dezir e se dezia publicamente todas o las mas dellas heran parientas e primas e que con todas ellas se echava carnalmente o con las mas dellas e que asy

te mismo oyo dezir a lo que se acuerda a Francisco Orduña. Orduña. Orduña quel dicho D. Fernando Cortes se avia echado con dos mugeres de Castilla que heran madre e fija e que por lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas el dicho D. Fernando Cortes no tenia respeto a la obidiencia e fidelidad que debe a su magestad e pensava fazer lo que queria e que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes confiava en los yndios por fazer los dichos yndios todo lo que les mandava e por la mucha obidiencia que le tenian e que asy mismo cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes confiava en el artilleria que tenia por que en cada cosa que se ofrescia como dicho a en la segunda e tercera preguntas sacaba luego la dicha artilleria al patio de su casa e la desparava a fin de meter miedo a la gente e que lo demas contenido en el dicho capitulo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que por lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas del dicho ynterrogatorio este testigo cree que e tiene por cierto e le paresce que las muestras e aparencias del dicho D. Fernando Cortes heran questava puesto en desobi-

diencia a su magestad e ponerse en tirania alzandose con esta tierra para sy asy por lo que dicho a como por que la mandava tan asolutamente que no parecia que tenia superior sobre el e por que yendo este testigo un dia hablando con el dicho D. Fernando Cortes despues de ser ganada esta dicha cibdad sobre quel fijo del duque Dalva avia dexado el prioradgo de S. Juan el dicho D. Fernando Cortes burlava del diziendo que no lo avia de dexar e que sy el lo toviera quel muriera por las quales palabras el dicho D. Fernando Cortes enderezo a la governacion desta Nueva España quel a la sazón tenia e por que a oydo dezir este testigo publicamente a muchas personas en esta Nueva España de que al presente no se acuerda sus nonbres questando el dicho D. Fernando Cortes en Tepeaca le dixerón que hera venido un navio de Castilla e que venia un pesquisidor del rey en el e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que viniese en buena ora que a cartas cartas e a palabras palabras e que sy esto no bastase que bastarian hierros de lanzas e que tantos palos le darian como dieron a Narvaez e por que al tiempo que en esta dicha cibdad se dixo que venia el prior de S. Juan por mandado de su magestad a governar esta tierra oyo dezir publicamente a Fernando Alonzo herrero e a otros herreros que avian estado velando toda la noche haziendo casquillos de saetas e hierros de picas e por que oyo dezir este testigo a Gonzalo de Sandoval como avia ido al camino de Villa Rica a ver sy hera verdad aquello e que avia traydo a un pastorcillo que avia hechado la nueva.

XLI.—Al terzero capitulo dixo que lo que sabe

deste capitulo es queste testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes oya misa en sytial e al tiempo que comensavan la misa yvan clerigos e se hincavan de rodillas delante del dicho D. Fernando Cortes dezian la confizion e que al tiempo quel dicho D. Fernando Cortes fue a Panuco vido este testigo que llevaba delante de sy un guion o pendon de seda negra con una cruz colorada en medio e orlada la dicha cruz con las armas del dicho D. Fernando Cortes e que asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes llevaba otro quinto del oro e ropa e joyas e esclavos despues del que llevaba su magestad diziendo pertenescerle como capitán general e que asy mismo oyo dezir publicamente quel dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan avia armado cavalleros a Gonzalo de Sandoval e a Xpoval Corral e a otros que no se acuerda e que lo oyo dezir a personas que no se acuerda e questas cosas que dicho a a este testigo le parescen cerimonias reales e que nadie las puede fazer syn licencia de su magestad e questo es lo que sabe deste capitulo.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que en quanto al desobedescer las provisyones de su magestad que dize lo que dicho a en la segunda e tēzera preguntas deste ynterrogatorio e que en lo de la artilleria questo testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes hizo mucha artilleria gruesa e menuda asy de tiros gruesos como de escopetas e tenia mucha muniscion de vallestas e lanzas e escopetas e picas e alavardas e coseletes e que las mas destas dichas armas avia poca nescesidad en la tierra para la guerra de los yndios e que mas son

para contra xpianos que no para contra yndios por que como dicho a en aviendo algund ruydo entre el dicho D. Fernando Cortes e los que despues del an gobernado esta tierra luego el dicho D. Fernando Cortes sacava la dicha artilleria como dicho a.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que oyo dezir publicamente a muchas personas de que al presente no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes a fundido mucho oro ascondidamente syn pagar dello el quinto a su magestad e questo testigo cree que lo podia fazer por que a lo que se acuerda cree que le dixo Rodrigo Alvarez que hera veedor antes que viniesen los oficiales de su magestad que cada noche bolvia al dicho D. Fernando Cortes los cuños e quilates del oro con que marcava e quilatava el oro que se fundia en la fundiscion e que seyendo asy bien podia el dicho D. Fernando Cortes fundir el oro que quisyese ascondidamente e syn pagar el quinto dello a su magestad marcarlo con la marca que en su poder tenia e questo es lo que sabe deste capitulo.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que dize lo que dicho a en el terzero capitulo e que sobre ello e por ello se an puesto los conquistadores e este testigo con ellos como uno dellos a lo pedir en el abdiencia real como lo piden.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que ha oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo a muchas personas publicamente e que asy es publico e notorio en quanto al detener los dichos navios para enbiar dineros e a su propositto.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que lo que deste

capitulo sabe es questo testigo a visto que despues que se gano esta dicha cibdad estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan los yndios desta tierra dieron al dicho D. Fernando Cortes mucho oro de presentes e demas desto el dicho D. Fernando Cortes a sacado de los yndios que tiene mucho oro porque son los mas e mejores desta Nueva España e demas desto a sacado oro en las minas e lo a avido de las granjerias que tiene e que a esta cabsa este testigo cree quel dicho D. Fernando Cortes tiene mucha suma de oro e cree que todo pertenesce a su magestad y es suyo pues la tierra es suya e tomo lo que tiene della syn liscencia de su magestad e que en lo de los navios contenidos en el dicho capitulo e que los tenia para el efeto en el contenido que asy lo a oydo dezir publicamente a muchas personas e que lo demas no sabe.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad a la cibdad de Tezcuco e a la provincia de Tataltelco e la provincia de Cenpual e questo testigo oyo dezir despues publicamente e asy es publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes quito a su magestad al dicho Tezcuco e lo tomo para sy e a Tataltelco e lo dio a Diego Docampo e a Cenpual e lo dio a Alonzo de Sayavedra su primo e que dexo a su magestad solamente a Taxcaltecle e questo es lo que sabe deste capitulo.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que no lo sabe mas de aver oydo dezir a Antonio de Villaroel como fizo dar a los yndios de Tezcuco mucha suma de oro al dicho D. Fernando Cortes.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorio quel dicho D. Fernando Cortes tiene en esta Nueva España es muy grande e tal que ningund gran señor de toda España le tiene tal despues de rey e que no sabe lo que renta e que cree tiene las animas contenidas en la dicha pregunta e que lo quel dicho D. Fernando Cortes tiene en estas partes es lo mas e lo mejor de la tierra.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a en el noveno capitulo en que se afirma.

LII.—A los catorze capitulos dixo que no la sabe por que al tiempo que paso lo contenido en esta pregunta este testigo no hera venido a esta Nueva España.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas publicamente e que sobre ello vee este testigo pleito en esta abdiencia real.

AQUI ENTRA LA RESYDENCIA GENERAL

CONTRA LOS OFISIALES.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo a oydo dezir a personas que no se acuerda quel dicho thesorero tomava en la fundiscion en el quinto que a su magestad pertenescia oro syn ley que podria tener a syete o a ocho quilates e que ponía en el lugar dello otro de mas baxa ley e que esto fazia el dicho thesorero o sus criados que a tenido e tiene en la dicha fundiscion e que a pedimento del dicho thesorero Alonzo Destrada vido este testigo que se vendieron unas tiendas de Rodrigo de Paz

que son en la plaza mayor desta dicha cibdad por debda que devia a su magestad e que despues las a visto poseer al dicho thesorero e que lo demas no sabe.

III.—A la tercera pregunta dixo que sabe e a visto que en el tiempo quel dicho thesorero a tenido en esta Nueva España el dicho cargo se an ofrescido cosas en que pudiera avisar a su magestad e que no sabe sy lo a hecho e que oyo dezir a Andres de Tapia un dia quel dicho thesorero hurtava el quinto al rey e quel se

provaria lo qual dixo a este testigo e al Cervantes. comendador Cervantes.

XI.—A las honze preguntas dixo que en el tiempo quel dicho fator Gonzalo de Salazar governo esta tierra vido este testigo que escrivio a su magestad algunas cosas que convenian al real serviscio suyo por que dello dava e dio parte a este testigo.

XIII.—A las treze preguntas dixo que a visto algunas vezes estar en la dicha fundiscion al dicho veedor o a un ofiscial suyo en su lugar e tener un libro delante de sy pero que no sabe lo que asentava en el e que lo demas no sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que demas della sabe e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes en el tiempo que governo fizo ahorcar a un Villafaña estando en Tezcucó por que dezian que se queria alzar contra el e oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes avia ahorcado a Cermeño e a Juan Escudero e a Pero de Unbria corto del pie por que dezian que se querian yr a Cuba e a otros azoto e afrento por cosas livianas e estando

en Cuyoacan vido este testigo ahorcados dos yndios por que dizque se echavan con Marina en quien el huvo un fijo e asy mismo ahorco el dicho D. Fernando

Cortes. Cortes en Panuco a un señor de Tuzapan por que lo avia enbiado a llamar e no avia venido tan presto como el avia querido e que en el tienpo que gover-

Fator e veedor. naron el fator e veedor azotaron a los que dicho a en las preguntas antes desta e a la muger de Alonzo Valiente e que asy mismo oyo dezir que

en el tienpo que governaron el thesorero e contador degollaron a Juan Perez e a Lugones e a Melgarejo e ahorcaron a Escovar e a Valverde e a otros dos e que los degollados fue por que dezian que querian sol-

tar al fator e veedor para que governasen con los dichos thesorero e contador e que los ahorcados que los ahorcaron por quel dicho thesorero e contador los en-

biaron a llamar para balerse dellos contra el dicho D. Fernando Cortes e de los tovieron aqui los sacaron de San Francisco donde estavan e los ahorcaron e que

sobre todo esto se remite a los proscesos que contra estos fizieron asy ellos como el bachiller Juan Dorte- ga que hera theniente o alcalde mayor de los dichos thesorero e contador e que asy mismo oyo dezir a Bar-

Cortes. tolome (1) Quemado quel dicho D. Fernando Cortes fizo ahorcar e ahorco a el señor de Quemado di- T^o Chelula questava encomendado a Andres ze este testigo de Tapia por que no dava oro al dicho Ta- Quemado que pia e que sobre esto se remite al prosceso

(1) La abreviatura del nombre que en este lugar se encuentra, está escrita de este modo "br: ;" la qual puede leerse Bernabé ó Bartolomé.

Cortes ahorco este señor por que tenia ydo- los. que sobre esto paso e questo es lo que sabe e a visto e oydo para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e fuele encargado que tenga e guarde el secreto de lo que a dicho fasta el tienpo de la publicascion.

Antonio de Caravajal.

JURO EN 21 DE HEBRERO.

XIII T^o.—El dicho Francisco Dorduña [1] escrivano de su magestad e vezino desta cibdad de Temis-

[1] Herrera afirma, que en 1523 Francisco de Orduña era secretario de D. Hernando, quien lo envió á la provincia de Pánuco para arreglar con Garay las diferencias suscitadas por la gobernacion de aquella tierra; desempeñó cumplidamente su encargo, y fué nombrado escribano de cabildo en 1524, tal vez para recompensarle aquel servicio. A poco marchó á España, pues encuentro que en 1525 fué una de las personas á quienes se dió por la metrópoli carta de creencia para que vinieran á la colonia á sostener y ayudar el gobierno del conquistador. Establecido de nuevo en México, el gobernador Alonso de Estrada le dió la plaza de regidor en 1528, y ya para entonces debia haberse roto la íntima amistad que con Cortés llevaba, por causa que ni aún siquiera indica el testigo en su declaracion, puesto que al año siguiente deponia con algun encono contra su antiguo amo. En 1530 en clase de capitán y en union del tesorero Francisco Castellanos, redujo la provincia de Utlatlan en Guatemala; conquistó por medio de Diego de Rojas, los términos de la villa de Cuzcatlan, llamada San Salvador; y cuando Martín de Estete se apoderó de Rojas, Orduña salió con la gente de la villa y quitó al merodeador su prisionero, y el gran botin que habia hecho en la provincia, consiguiendo además se le pasaran los 90 hombres de que se componia la partida de Estete: esta azaña fué de gran provecho para acabar de reducir la tierra, y Orduña á su regreso á Santiago de los Caballeros, recibió allí por ello las gracias de D. Pedro de Alvarado, quien sabedor de los trastornos habia llegado diligentemente de México para defender su gobernacion. Orduña duró poco en Guatemala, pues en 1531 lo encuentro de procurador mayor en aquella ciudad, y en 1532 fué uno de los individuos de la junta, que precidida por D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, dió tan sábias como benéficas disposiciones para mejorar la vida de los desgraciados vencidos, y contener los abusos que introdujeron la codicia de los encomenderos y las erradas opiniones de la época: en 1534 era alcalde ordinario de México.